

Guía del Pasajero para



Lextran Wheels

Financiado por Lextran y operado por la oficina local de Bluegrass de la Cruz Roja Americana

Introducción

El programa Wheels Transportation es un servicio de transporte público y compartido, puerta a puerta, diseñado para cubrir las necesidades de los residentes del condado de Lexington-Fayette que tengan discapacidades, ya que ofrece un transporte económico y accesible.

Wheels funciona los 365 días del año y, desde 1978, brinda transporte seguro para residentes con discapacidades del condado de Lexington-Fayette. Wheels ofrece más de 213,000 viajes y cubre más de 1,900,000 millas al año.

El programa se financia gracias a un contrato con Lextran, el sistema de transporte público de Lexington. El servicio está diseñado para aquellas personas cuyas necesidades no pueden satisfacerse por completo mediante el sistema de ruta fija de Lextran, debido a que padecen alguna discapacidad.

Wheels es un servicio de transporte compartido 'puerta a puerta' que utiliza pequeños autobuses, camionetas y sedanes. Como Wheels es un servicio de transporte compartido, usted viajará con otros pasajeros. Los conductores suelen hacer varias paradas a lo largo de la ruta y otras paradas programadas además de la suya. La mayoría de los viajes no son directos, y algunos pueden tardar hasta 80 minutos. Tenga esto en cuenta al programar los horarios en que necesita que lo pasen a buscar.

Un conductor de Wheels lo escoltará 'puerta a puerta' al comenzar y al finalizar su viaje. Nuestros conductores solo van hasta la entrada de la residencia personal o hasta el vestíbulo principal de un negocio o empresa. Se espera que los pasajeros aborden dentro de los cinco minutos de la llegada del conductor y que se encuentren en la puerta principal o cerca de ella para poder ver u oír que el conductor ha llegado. Si el pasajero no se presenta dentro del período de 5 minutos para abordar, el conductor tiene instrucciones de partir y dicho pasajero será considerado "ausente sin aviso". Este marco temporal es necesario para que el servicio sea puntual para todos los pasajeros de Wheels.

Nuestro objetivo es atenderlos de la manera más segura y eficiente posible. Valoramos la colaboración de nuestros pasajeros para alcanzar este objetivo.

Horarios de Servicio

Wheels funciona los siete días de la semana, los 365 días del año (incluso feriados).

- Lunes a sábado 5:00 a.m. a 12:00 a.m. (medianoche). Hora del este de los Estados Unidos
- Domingo 5:00 a.m. a 9:00 p.m. Hora del este de los Estados Unidos

Elegibilidad

Quienes deseen utilizar el servicio de paratransito deben someterse a un proceso de evaluación para que se determine si reúnen los requisitos. El proceso para nuevos pasajeros comienza con una compañía independiente de evaluación llamada ADARIDE. Su meta es realizar evaluaciones

precisas y garantizar que quienes sean elegibles para el servicio de paratransito lo reciban de manera oportuna y profesional.

Para solicitar dicho servicio, llame a ADARIDE entre las 11:00 a.m. y las 7:00 p.m. (hora del este de los Estados Unidos) de lunes a viernes al 877-232-7433, o visite www.adaride.com para comenzar.

Estructura de Tarifas

Wheels es un programa de pago por uso que se puede abonar en efectivo con el importe exacto, con cheque o mediante pases preadquiridos en el momento de abordar. Cuando tanto el origen como el destino se encuentren dentro de un área de $\frac{3}{4}$ de milla de una ruta fija operada por Lextran, se cobrará una tarifa de \$1.60 por viaje de ida. Si el viaje está fuera de esta área, se cobra una tarifa prémium de \$2.00 por viaje de ida.

Pases Wheels

Los pases Wheels son tiquetes preadquiridos para utilizar el servicio de Wheels. Pueden adquirirse llamando al (859) 233-3433 int. 1323. Una vez solicitados, los pases pueden enviarse por correo a su domicilio. Puede pagar con tarjeta de crédito o débito por teléfono, y con cheque o giro postal por correo. Deberá esperar de 7 a 10 hábiles hasta que se realice el procesamiento.

Cómo Programar un Viaje

Los viajes pueden programarse llamando al (859) 233-3433.

- De lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Hora del este de los Estados Unidos
- Sábado y domingo 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Hora del este de los Estados Unidos

Se aceptan reservas con 14 días de anticipación hasta las 5:00 p.m. del día anterior en que el servicio será programado. **No programamos viajes para el mismo día.**

Al comunicarse con Wheels, responderemos a su llamado en el orden en que este se haya recibido.

Al programar el viaje, tenga listos los siguientes datos:

- ✓ Nombre del pasajero.
- ✓ Día y fecha de su viaje.
- ✓ Hora de la cita que debe cumplir u hora en que solicita que se lo pase a buscar.
- ✓ Dirección exacta de origen y destino del viaje (no se aceptarán intersecciones).
 - **Es responsabilidad del pasajero brindar las direcciones.**
- ✓ La cantidad de personas que viajan con el pasajero, entre ellas, el asistente para el cuidado personal (PCA) o acompañante; y también animales de servicio.
- ✓ Confirme las fechas, los horarios y las direcciones antes finalizar la llamada para garantizar la precisión del viaje programado.

Como lo establece la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Administración Federal de Transporte, Wheels puede programar un horario para pasar a buscarlo que deberá ser, como máximo, una hora antes o una hora después del horario solicitado por usted. Esa hora previa al horario solicitado no se utilizará si implicara que usted debe salir antes de su trabajo o de un compromiso. Esa hora posterior al horario solicitado no se utilizará si implicara que usted debe llegar tarde a un compromiso. Al programar el viaje, se le harán preguntas sobre los horarios de sus compromisos y otros factores que puedan afectar el horario acordado para que lo pasen a buscar. Con base en la disponibilidad, Wheels tal vez deba programar viajes hasta una hora antes o una hora después del horario solicitado. Sin embargo, en la mayoría de los casos, este período es más breve. El horario real de recogida podrá tener lugar 15 minutos antes o después del horario acordado.

Wheels es un servicio de transporte compartido. De acuerdo con las normas federales, no se le da prioridad a ningún viaje, sin importar su propósito. Los horarios de los viajes pueden variar dependiendo de factores como la distancia, el tránsito y otras paradas de ascenso o descenso que se realicen a lo largo de su ruta. Los tiempos de viaje del servicio de paratransito establecidos por la ADA y brindado por Wheels son similares a los de los viajes puerta a puerta utilizando el sistema de autobuses urbanos con ruta fija LEXTRAN. Tenga en cuenta estos factores al programar su viaje.

¿Qué Es un Viaje de Ida y Vuelta con la modalidad de Servicio Reservado?

En el caso de viajes para acudir a citas médicas, cuando la persona no sabe a qué hora terminará la cita, el viaje de vuelta se programará bajo la modalidad “SERVICIO RESERVADO” (*Will-Call*). Se registrará un horario estimado para el viaje de vuelta. Sin embargo, usted DEBERÁ ponerse en contacto con el despachador de Wheels al (859) 233-3433 para avisarle que está listo para que lo pasen a buscar.

Los viajes con servicio reservado pueden tener esperas de hasta una hora. Si usted tiene planeado un viaje bajo esta modalidad, esté preparado para la espera; lleve sus medicamentos y otros elementos que pueda necesitar mientras no se encuentre en casa.

Período de Espera de “30 Minutos” Previo a la Hora de Recogida

Al programar un horario para que lo pasen a buscar, se le informará un “período de espera de 30 minutos”. Este período comienza 15 minutos antes del horario programado y termina 15 minutos después de ese horario. (Ejemplo: si el horario programado de recogida es a las 9:00 a.m., su autobús llegará entre las 8:45 a.m. y las 9:15 a.m.).

El pasajero debe estar preparado para abordar el autobús de Wheels dentro de los 5 minutos de su llegada, en cualquier momento dentro del período de 30 minutos.

¿Qué es el “período de espera de 5 minutos”?

Wheels es un servicio de autobuses compartido para múltiples pasajeros. Wheels ofrece más de 200,000 viajes y cubre más de 1,800,000 millas al año. Cada viaje programado es muy importante para Wheels. Les solicitamos a los pasajeros que estén listos para abordar el autobús dentro de los cinco minutos de la llegada de este, a fin de que haya tiempo más que suficiente para buscar a todos. Si el pasajero no se presenta dentro del período de 5 minutos para abordar, el conductor tiene instrucciones de partir y dicho pasajero será considerado “ausente sin aviso”.

Por ejemplo, si su “período de espera” está programado entre las 8.30 a.m. y las 9:00 a.m., y el autobús llega a las 8:45 a.m., deberá presentarse ante el conductor a las 8:50 a.m. como máximo.

Cancelación de un Viaje Programado

Para que Wheels pueda brindar mejores oportunidades de servicio a todos los pasajeros, le pedimos que cancele sus viajes lo antes posible. Para cancelar un viaje programado, póngase en contacto con Wheels al (859) 233-3433. Todas las cancelaciones de los viajes deben tener lugar al menos una hora antes del horario programado de recogida. Las cancelaciones que se realicen con menos de una hora de anticipación tendrán, en la práctica, el mismo efecto que la ausencia sin aviso. El exceso de cancelaciones tardías se tratará de manera similar a las ausencias sin aviso excesivas cuando la situación lo amerite.

¿Qué se Considera una “Ausencia sin aviso”?

Una ausencia sin aviso se produce cuando un pasajero de Wheels no aborda el vehículo dentro de los

cinco (5) minutos de la llegada puntual de dicho vehículo dentro del período de espera de 30 minutos informado. Si el conductor no puede ubicarlo al llegar, podrá esperarlo solo cinco minutos. El conductor golpeará su puerta o lo buscará en el vestíbulo del edificio, pero usted debe estar presente y listo para abordar. Si el conductor no lo encuentra, el despachador intentará comunicarse con usted al número de teléfono que le haya informado a Wheels. Si no puede comunicarse con usted por teléfono en el período de espera de cinco minutos, el conductor partirá.

Si se lo considera “ausente sin aviso” y no se lo puede contactar dentro de una hora del viaje programado originalmente, suspenderemos todos los demás viajes programados para el resto del día. Si aun así necesita realizar un viaje, debe llamar y hablar con un despachador. Su viaje se asignará al siguiente autobús disponible, lo cual puede dar lugar a mayores tiempos de espera.

A los pasajeros solo se les permite una cierta cantidad de ausencias sin aviso dentro de un período de 30 días, con base en la cantidad total de viajes. Se enviará una carta de cortesía a los clientes que tengan ausencias sin aviso excesivas. Los pasajeros que incumplan los viajes programados de manera constante por motivos que no estén fuera de su control pueden enfrentarse a la suspensión temporal del servicio.

Ni Wheels ni Lextran tienen la intención de negarle a ningún pasajero el servicio para que concurran a los tratamientos médicos necesarios; esta política tampoco tiene la intención de castigar a los pasajeros por haberse ausentado de sus viajes por motivos ajenos a su control.

Las siguientes circunstancias no perjudicarán al pasajero a la hora de determinar la cantidad de ausencias sin aviso:

- Enfermedades que impidan que el pasajero viaje, lo cual incluye a pacientes que deban someterse a quimioterapia o diálisis y que, como consecuencia de dichos tratamientos, se sientan demasiado indispuestos para viajar.
- Emergencias familiares.
- Errores de la agencia de transporte, como confusiones al programar los viajes.
- Llegadas tarde de la agencia de transporte.
- Otras circunstancias que puedan surgir y que, tras ser analizadas, demuestren que el viaje perdido se debió a factores ajenos al pasajero.

Si en algún momento cree que se le ha computado una ausencia sin aviso por error o si desea apelar una suspensión, podrá llamar a Wheels al (859) 233-3433.

Acompañantes de Viaje y Asistentes de Cuidado Personal (PCA)

Wheels le permite viajar con un Asistente de Cuidado Personal (PCA) y un acompañante adicional. El PCA puede viajar en Wheels sin costo. Un PCA es una persona que viaja con un pasajero elegible según la ADA con el fin de asistirlo. Puede tratarse de un empleado, familiar, amigo o proveedor de la salud del pasajero elegible. La ADA define al Asistente de Cuidado Personal como aquella persona designada o empleada específicamente para ayudar al individuo elegible a cubrir sus necesidades personales. Cada persona adicional, que no sea el PCA, puede viajar con cualquier pasajero por un adicional de \$1.60 o \$2.00 por viaje de ida, siempre que haya lugares disponibles. Todos los asistentes y los acompañantes deben tener el mismo origen y el mismo destino.

Geriátricos y Centros para Adultos

Los pasajeros deben estar en el vestíbulo principal, listos para abordar el autobús, dentro de los 5 minutos de la llegada del autobús durante el período de espera de 30 minutos. Los conductores no tienen permitido ir hasta las habitaciones para buscar a los pasajeros. Los conductores no pueden asistir a los pasajeros al entrar o salir de los geriátricos; por lo tanto, le solicitamos que haya personal disponible para ayudar a la persona a subir o bajar del vehículo. Si una persona que no sea el

pasajero es responsable de pagar la tarifa, notifique al despachador para que pueda cobrarse al personal o al PCA al momento de abordar. Se dejará a los pasajeros en el vestíbulo principal del geriátrico y se notificará al personal.

Animales de Servicio

De acuerdo con el Título III de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), un animal de servicio es aquel que ha sido entrenado para realizar tareas en beneficio de una persona con discapacidad. Si la única función de un animal es brindarle contención emocional o consuelo al pasajero, dicho animal será considerado "de contención emocional". No está incluido en la definición de la norma, que explicita el entrenamiento que tiene el animal de servicio. Por lo tanto, deberá llevarlo en un transportín. Todos los animales de servicio deben tener correa y sentarse a los pies del pasajero. Los animales que vayan al veterinario y que no sean animales de servicio deberán viajar en el transportín. Se permite que los pasajeros lleven hasta dos transportines a bordo por viaje. Los conductores no son responsables de cargar los transportines.

Consumo de Tabaco, Comida y Bebida en el Autobús de Wheels

Se prohíbe estrictamente fumar, comer y beber en los vehículos de Wheels. Si usted DEBE comer algo por un problema de salud, avise al conductor con anticipación.

Cinturones y Dispositivos de Seguridad en los Autobuses de Wheels

Wheels se preocupa por sus pasajeros y empleados, y vela por que nadie se lesione a causa de una tragedia que podría haberse evitado utilizando cinturones o dispositivos de seguridad. Se exige a todos los ocupantes que usen cinturones de seguridad o arneses para hombros, cuando corresponda, dentro del vehículo de Wheels.

Transporte de Niños

Los menores de hasta 16 años tienen permitido viajar en Wheels si los acompaña un adulto durante todo el viaje. Lextran y Wheels podrán hacer excepciones a su entera discreción y permitir que viajen menores sin compañía. Los niños de 6 años o más deben pagar la misma tarifa que el pasajero de Wheels cuando viajen como acompañantes. Los niños de menos de 6 años viajan gratis.

En virtud de la Ley del Estado de Kentucky 189.125

3) (a) Todo conductor de un vehículo motorizado, cuando transporte a un niño de cuarenta (40) pulgadas de altura o menos en un vehículo motorizado operado en carreteras, calles y autopistas de este estado, deberá asegurar al niño debidamente mediante un sistema de retención infantil de un tipo que cumpla las normas federales de seguridad para vehículos motorizados. (b) Todo conductor de un vehículo motorizado, cuando transporte a un niño **menor de ocho (8) años** que mida entre cuarenta (40) y cincuenta y siete (57) pulgadas de altura en un vehículo motorizado operado en carreteras, calles y autopistas de este estado, deberá asegurar al niño debidamente en un asiento elevador para niños. En virtud de este artículo, los niños de cualquier edad que midan más de cincuenta y siete (57) pulgadas de altura no tendrán la obligación de viajar asegurados en un asiento elevador para niños. Todos los asientos de seguridad para niños deben ser ajustados por los padres o tutores legales. Los conductores de Wheels no son responsables de abrochar ni ajustar el asiento.

Esta es la Ley del Estado de Kentucky y no admite excepciones.

Peligros Biológicos y Accidentes por Incontinencia

Si tuviera un accidente causado por incontinencia o que implicara un peligro biológico a bordo del autobús, notifique al conductor sobre la situación de manera discreta, para que el despachador pueda disponer que lo lleven a su hogar rápidamente y que limpien el vehículo. Los vehículos de

Wheels no tienen permitido hacer paradas durante la ruta programada para que usted vaya al baño. Le solicitamos que tome las medidas de precaución adecuadas antes de salir para asegurarse de no tener incidentes durante el trayecto.

Cancelaciones del Servicio por Motivos Climáticos

Por inclemencias del tiempo, como heladas o nevadas, el servicio de paratransito puede sufrir demoras o cancelaciones. Wheels hará todo lo posible para operar normalmente si las autoridades locales permiten transitar por las calles. Para su seguridad, los conductores aplicarán su criterio a la hora de determinar las condiciones de la ruta. Si las calles, las entradas o las aceras no están despejadas para transitar de forma segura, el conductor no podrá pasarlo a buscar. Si usted no se siente cómodo viajando en estas condiciones, llame y cancele el viaje.

Código de Conducta

Los pasajeros y los conductores de Wheels tienen derecho a viajar con el nivel máximo de comodidad y seguridad, sin amenazas de violencia verbal ni física. Por lo tanto, cualquier conducta por parte de pasajeros de Wheels, sus acompañantes o sus PCA que sea violenta, disruptiva, ilegal, insegura, antihigiénica, amenazante o violatoria de la privacidad de otra persona puede dar lugar a que al infractor o a los infractores se le(s) niegue o se le(s) suspenda el servicio.

Responsabilidades de los Pasajeros de Wheels

El objetivo de Wheels y Lextran es brindar un viaje seguro y cómodo a las personas que viajan en sus autobuses. A fin de garantizar un viaje agradable para todos, le pedimos que cumpla las siguientes pautas:

- Permita que el conductor lo asista para subir al vehículo. Solicite ayuda especial si así lo necesita.
- Los pasajeros de Wheels **DEBEN** pagar una tarifa, ya sea con el importe exacto en efectivo, con un PASE de Wheels o con tiquetes preadquiridos.
- Todos los pasajeros de Wheels deben usar dispositivos de seguridad.
- Los niños de menos de ocho (8) años o que midan menos de 57" **DEBEN** ir asegurados en un asiento infantil aprobado por el Departamento de Transporte (DOT), que el padre o tutor legal debe encargarse de adquirir y ajustar. **Esta es la Ley del Estado de Kentucky y no admite excepciones.**
- Todos los objetos personales y los medicamentos son responsabilidad del pasajero de Wheels. Deben estar asegurados o amarrados debajo del asiento o junto al pasajero. No pueden colocarse carros ni otros bienes personales en el pasillo.
- Los pasajeros de Wheels deben transportar sus propias pertenencias. Los conductores pueden asistirlo en la carga y la descarga.
- En los viajes destinados a hacer compras, el conductor de Wheels asistirá al pasajero con hasta 20 bolsas plásticas para compras y un solo paquete que no pese más de 50 libras. Si tiene más artículos o paquetes más grandes, le solicitamos que viaje con un asistente especializado para cargar y descargar sus compras. Los PCA y los acompañantes son responsables de cargar y descargar sus propios bolsos.
- En los viajes destinados a llevar ropa al lavadero, el conductor de Wheels asistirá al pasajero con hasta 5 bolsas de ropa. Las bolsas deben estar cerradas y no deben pesar más de 25 libras cada una. Los PCA y los acompañantes son responsables de cargar y descargar sus propios bolsos.
- Usted **DEBE** estar protegido en todo momento mientras el autobús se mueve.
- **NO** obstaculice la labor del conductor mientras este maneja el autobús.
- Wheels es un programa de transporte público que presta servicio a múltiples pasajeros hacia

múltiples destinos. Le pedimos que tenga en cuenta las condiciones del tránsito y las demoras por inclemencias meteorológicas que afectan el tiempo de llegada a destino.

- Trate a los demás pasajeros con amabilidad. Las conductas disruptivas o ilegales (embriaguez, venta de drogas, comentarios abusivos o amenazantes, o acciones o dichos obscenos) no se tolerarán y podrán dar lugar a arrestos, suspensiones o denegaciones del servicio.
- Los pasajeros de Wheels no podrán solicitar ni rechazar a conductores específicos, a otros pasajeros ni vehículos en particular, a menos que el vehículo enviado no sea accesible para su dispositivo de movilidad registrado.
- Si usted usa una silla de ruedas a motor, debe apagar el motor mientras sube al autobús y durante el viaje.
- Los pasajeros de Wheels son responsables de cuidar y mantener su dispositivo de movilidad.
- Los pasajeros de Wheels son responsables de mantener los senderos de acceso y rampas de sus casas en buenas condiciones, y libres de nieve y hielo, para que tanto el conductor de Wheels como ellos mismos puedan usarlos.
- Los animales que no sean de servicio y que se encuentren en su hogar o patio deben ser controlados y no acercarse al conductor de Wheels.
- Se prohíbe estrictamente fumar, comer y beber en los vehículos de Wheels.
- Respete a los demás: no se permiten propuestas comerciales ni solicitudes de dinero. NO arroje basura.
- No pueden entregarse materiales promocionales en el autobús.
- NO maltrate ni dañe los bienes ni los equipos de Wheels, lo cual incluye no hacer grafitis ni vandalizar equipamiento. Esto podría dar lugar a denuncias penales y a la suspensión del servicio.
- Mientras esté en el autobús, se exige el uso de vestimenta adecuada, que incluye camisas, zapatos o calzado adecuado.
- Se permiten dispositivos personales para escuchar música con auriculares, siempre que el sonido no sea audible para el resto de los pasajeros.
- Si tiene preguntas sobre su viaje, le pedimos que llame al despachador de Wheels al (859) 233-3433, ya que el conductor no tiene información detallada y no puede usar la radio para hablar sobre cuestiones específicas.

Responsabilidades de los Conductores de Wheels

Los CONDUCTORES de Wheels SIEMPRE DEBEN respetar las siguientes normas:

- Ser amables y profesionales en todo momento.
- Conducir con cuidado. Usar cinturón de seguridad. No USAR EL TELÉFONO CELULAR mientras conducen.
- Hacer el mejor esfuerzo posible para ubicar al pasajero en la entrada de su residencia o en el vestíbulo de un negocio o empresa.
- Prestar ayuda al pasajero que necesite asistencia.
- Brindar indicaciones o guiar desde y hacia el autobús a las personas con dificultades visuales. Si cree que necesita este tipo de asistencia, notifique al conductor.
- Maniobrar su silla de ruedas manual si necesita asistencia.
- Asegurar todos los dispositivos de seguridad y ajustar los cinturones de seguridad o arneses de los pasajeros.

Los conductores no tienen permitido lo siguiente:

- Operar o empujar su dispositivo de movilidad eléctrico.

- Operar o empujar su equipo o carro de compras más de un escalón.
- Ingresar a residencias personales.
- Levantar o alzar a los pasajeros.
- Alejarse hasta una distancia tal que pierdan de vista el autobús.
- Le solicitamos que comprenda que los operadores del servicio de paratransito no son cuidadores. Los operadores se encuentran allí para trasladarlo de manera segura desde su lugar de origen hasta su destino.

Objetos Perdidos

Wheels no es responsable de los objetos perdidos o robados. Siempre compruebe que tiene sus elementos personales al bajar del autobús. Si cree que olvidó algo en el autobús de Wheels, póngase en contacto con el área de despachos de Wheels al (859) 233-3433. Brinde su nombre, la fecha y la hora del viaje, y una descripción detallada del objeto perdido.

Servicios de Ruta Fija de LEXTRAN



Como usuario elegible del servicio de paratransito, usted también tiene la oportunidad de utilizar el sistema de ruta fija regular de Lextran sin costo. Si está interesado en el servicio, siga estos simples pasos:

- **Llame a Ashley Lewis, Coordinadora de Cumplimiento de Lextran, al 859-244-2015 para concertar una cita y recibir un ID de Lextran.**
- **Brinde los datos de contacto necesarios.**
- **Diríjase a la cita programada en el Centro de Tránsito (programada con al menos 24 horas de anticipación). (200 E. Vine St; deberá dirigirse allí por sus propios medios).**
- **Obtenga el ID de Lextran.**
- **Muestre el ID de Lextran en TODOS los viajes para no abonar la tarifa.**

Usted recibirá su primer ID de Lextran sin cargo. (Los reemplazos cuestan \$5 cada uno).

Tenga en cuenta que SOLO los pasajeros elegibles para el servicio de paratransito pueden acceder a esta opción. Sus datos deben confirmarse a través de la base de datos del servicio de paratransito antes de recibir su ID gratis y obtener acceso gratuito a los autobuses de Lextran.

Si la elegibilidad es temporal, el servicio de ruta fija sin costo solo estará disponible para usted hasta que se recupere por completo de su discapacidad temporal.

Si es nuevo en el sistema de Lextran y tiene alguna duda sobre cómo funciona el proceso, puede hablar con **Emily Elliott, Gerente de Relaciones con la Comunidad de Lextran, al 859-255-7756 int. 214** para aprender a usar los viajes. Un empleado de Lextran podrá ayudarlo a comprender el servicio de ruta fija y responder todas sus preguntas. www.lextran.com

Título VI: Aviso al Público

El Aviso al Público del Programa Wheels de la Cruz Roja Americana es el siguiente:

Título VI: Aviso para los Beneficiarios

Programa Wheels de la Cruz Roja Americana

1. El Programa Wheels de la Cruz Roja Americana opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color de piel ni nacionalidad, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El Título VI se enmendó en virtud de la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100-259), con vigencia desde el 22 de marzo de 1988, que añadió la Sección 606 y expandió la definición de los términos “programas o actividades” para incluir todas las operaciones de una institución educativa, entidad gubernamental o empleador privado que reciban fondos federales si alguna de sus operaciones reciben tales fondos.
2. Cualquier persona que considere que ha sido víctima de una práctica discriminatoria ilegal en virtud del Título VI puede presentar una queja ante la Cruz Roja Americana y Wheels por correo directo, correo electrónico o teléfono. Para obtener más información sobre la política del Programa Wheels de la Cruz Roja Americana sobre el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y los procedimientos para presentar una queja, llame al 859-255-1280, envíe un correo electrónico a Wheelsinfo@redcross.org o visite nuestra oficina administrativa en 1450 Newtown Pike, Lexington, KY 40511.
3. El denunciante puede presentar la queja directamente ante la Administración Federal de Transporte dirigiéndose a la Oficina de Derechos Civiles, a la atención de: Coordinador del Programa del Título VI, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.
4. Si necesita información en otro idioma, llame al 859-253-1331.



American Red Cross

Comité Consultivo de Wheels

El Comité Consultivo de Wheels es un grupo asesor que se reúne cada tres meses. Este comité brinda retroalimentación sobre los servicios de Wheels. Los miembros de este comité representan a los pasajeros, los tutores y los centros comunitarios que constituyen una parte importante del proceso de mejora continua del servicio.

Quejas, Felicitaciones y Retroalimentación de los Clientes

A fin de mejorar nuestros servicios continuamente, Wheels acepta con mucho gusto los comentarios, las preguntas y las felicitaciones de sus pasajeros. Llame a la línea de Wheels “How’s My Driving? (¿Cómo fue mi viaje?) al (859) 255-1280 o escríbanos por correo electrónico a Wheelsinfo@redcross.org.

También puede enviar correspondencia por escrito a la siguiente dirección:

Rhonda Snow
Directora de Wheels
1450 Newtown Pike
Lexington, KY 40511

Contactos del Programa Wheels Transportation

El Programa Wheels Transportation es financiado por Lextran y operado por la oficina local de Bluegrass de la Cruz Roja Americana. Para obtener más información, póngase en contacto con la siguiente persona:

Rhonda Snow
Directora de Wheels
Oficina de Bluegrass de la Cruz Roja Americana
1450 Newtown Pike
Lexington, Kentucky 40511
(859) 233-3433 int. 1312
Tel. para discapacitados auditivos (TDD) 1 (800) 648-6056
rhonda.snow2@redcross.org

Justin Birdsong
Subdirector de Wheels
Oficina de Bluegrass de la Cruz Roja Americana
1450 Newtown Pike
Lexington, Kentucky 40511
(859) 233-3433 int. 1314
Tel. para discapacitados auditivos (TDD) 1 (800) 648-6056
justin.birdsong@redcross.org

Ashley Lewis
Coordinadora de Cumplimiento
Lextran – Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette
200 West Loudon Avenue
Lexington, KY 40508
Oficina: (859) 244-2015
alewis@lextran.com |

